

Bienes Objeto de la Subasta

— Parcela de Terreno, en Murillo de Río Leza, en el sito del Molino, con una superficie de seiscientos metros cuadrados. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

— Edificio en Murillo de Río Leza, destinado a bodega-merendero, que consta de planta baja y primera, situada en el Camino de las bodegas s/n, con una superficie en solar de sesenta metros cuadrados. Valorada en Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.)

— Local en planta baja, en Logroño, señalado con el número uno de la división horizontal señalado con el número 23, hoy 21 de la calle Huesca, con una superficie construida de 434,98 m2, y tiene una cuota de participación en el inmueble de veinte enteros por ciento. Valorada en cuarenta y tres millones cuatrocientas noventa y otro mil pesetas (43.498.000 ptas.)

Logroño, 29 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.2220

En el Juicio de Menor Cuantía nº 300 de 1990 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA contra DON ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, se practicó la siguiente tasación de costas:

— Honorarios del Letrado Don Ignacio Muro Mairal 195.000 Pts.
 — 6% sobre anteriores honorarios 11.700 Pts.

Suplidos por la Procurador Sra. León:

— Edicto Boletín O. de La Rioja .. 3.040 Pts.
 — Exhorto Vitoria 1.150 Pts.
 TOTAL SUPLIDOS 4.190 Pts. 4.190 Pts.

Derechos de la Procuradora Sra. León

— Art. 23 (R.D. 19-6-85) 12.560 Pts.
 — D.G. 3ª (copias) 1.500 Pts.
 — Art. 113 (3 despachos) 2.100 Pts.
 — D.G. 7ª (Desglosa poder) 300 Pts.
 — Art. 40 (R.D. 22-7-91) 4.500 Pts.
 — Art. 35-2º (tasación) 3.000 Pts.

TOTAL DERECHOS 23.960 Pts. 23.960 Pts.
 6% de I.V.A. sobre anteriores derechos 1.438 Pts.

IMPORTE TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS 236.288 Pts.

Se notifica al demandado Don Antonio Ibañez González dicha tasación haciéndole saber que la puede impugnar dentro del término de tres días, apercibiéndole de que podrá ser aprobada y exigida.

Logroño, 6 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.2221

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño. Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 284/91 obra la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor litera. siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño, a 24 de Junio de 1992 el Sr. Magistrado D. Carlos Martínez Robles de 1ª Instancia nº Dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el/la Procurador Sr/a Peche en nombre y representación de Entidad Mercantil Europunto, S.A. contra Pilar Velázquez Fernández, Ana Victoria Olmedilla y Margarita Leonor Martínez Olmedilla, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y ...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al/los deudores Pilar Velázquez Fernández, Margarita Leonor Martínez Olmedilla, Ana Victoria Martínez Olmedilla y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Europunto, S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de (4.138.554 Pts.) cuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientas cincuenta y cuatro sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza, y las costas las cuales se imponen a dicho/s demandado/s.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a Dª Pilar Velázquez Fernández, Dª Ana Victoria Martínez Olmedilla y esposos a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario.

Dado en Logroño, a 23 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2189

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Instrucción

número dos de Logroño, doy fe. Que en el Juicio de faltas 102/91, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 91, la sentencia cuya parte dispositiva dice: FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Angel Auello Sánchez como autor de una falta de estafa del art. 587.2 del Código Penal a la pena de 15 días de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio, debiendo indemnizar a Doña María Teresa Grijalba Goicoechea en la cantidad de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Y para que sirva de notificación a Angel Aguello Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme y que puede interponer recurso de reforma en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en ese boletín, expido el presente en Logroño a 3 de noviembre de 1992.— La Sra. Secretario.

Sentencia

IV.2190

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Logroño, doy fe. Que en el Juicio de faltas 123/91, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 91, la sentencia cuya parte dispositiva dice: FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Juan Carlos Pérez Gómez y a D. Miguel María Romeu Díaz de la Espina como autores de una falta de hurto del art. 587.1 del Código Penal a la pena cada uno de ellos de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Pérez Gómez y Miguel María Romeu Díaz de la Espina, en la actualidad en ignorado paradero, a quien a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 3 de noviembre de 1992.— La Secretario.

Edicto de citación de remate

IV.2195

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 133/92, promovido por Banco Exterior de España, S.A. contra D. Alfredo Iglesias Diago, en reclamación de 292.690 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Alfredo Iglesias Días y esposa art. 144 R.H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de 1992.— La Secretario.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

Urbana, vivienda en Avenida Colón nº 1-5º D de Logroño, inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Logroño, al folio 77, libro 270, inscripción 3ª de la finca nº 18.724.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2214

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Logroño, hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 80/92, para lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca: Urbana, casa-habitación sita en Villoslada de Cameros (La Rioja), en la calle G, número 2, de una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, totalmente construida y que linda, según Catastro, por la derecha entrando, calle Maguillo nº 7; izquierda, calle G y fondo, calle Agustín Muro nº 7. En realidad son sus linderos: Derecha entrando, calleja; izquierda, calle G nº 4 (propiedad de D. Cosme Sánchez Sáenz; fondo, calle Agustín Muro nº 7 (propiedad de D. Fernando Bustamante Urbistando). Consta de portal con cuadra aneja; otra planta compuesta de salón y cocina, y entre la baja y esta última, un baño y un trastero, y otras planta con dos habitaciones.

Por providencia de fecha de hoy, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Felipe Pinillos Pinillos como persona de quien procede, a los propietarios de las fincas colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 5 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.2196

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño:

Hago Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 252/91, seguido a instancia de Pingouin S.A. contra María Romasanta Pérez sobre reclamación de cantidad (cuantía 898.196 ptas.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado